



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I

ANEXO I

El presente analiza el proyecto “**ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VILLA LÍA - PARTIDO DE SAN ANTONIO DE ARECO**”, a ejecutarse en el Partido de San Antonio de Areco de la Provincia de Buenos Aires, presentado por la Dirección de Agua y Cloacas (DIPAC) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, para las obras descritas en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires, bajo EX-2022-15220079- -GDEBA-DPTLMIYSPGP.

I. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Villa Lía es un pueblo turístico del partido de San Antonio de Areco, situado a 127km de la Ciudad de Buenos Aires y cuenta con casi 1200 habitantes.

Actualmente, la cobertura general de agua potable en la localidad de Villa Lía es de aproximadamente 80%, con un total de 630 conexiones domiciliarias y una fuente actual del agua subterránea formada por dos perforaciones con un caudal de 20 m³/h, las cuales operan bombeando agua a la red de distribución, la cual se encuentra deteriorada y con problemas de salinidad y con el inconveniente de que se ha detectado concentraciones de nitratos superiores al valor máximo admitido por el Código Alimentario Argentino. También cuentan con un tanque de almacenamiento que funciona como reserva. Las perforaciones en servicio se hallan distribuidas en la zona urbana; el pozo 1 se encuentra en la intersección de la calle Mendoza y Sarmiento al igual que el tanque de reserva, mientras que el pozo 2 se encuentra en el cruce de las calles Mendoza y Argerich.

Debido al incremento poblacional experimentado en la localidad y el estado actual de los pozos de extracción, resulta necesario aumentar el caudal de extracción de agua para diluir la concentración de nitratos y ampliar la red de distribución.

Por tales motivos, se plantea la necesidad de una serie de mejoras a efectos de poder arribar a presiones uniformes en toda la red y mejorar sustancialmente la calidad en la prestación del servicio, atendiendo particularmente al adecuado comportamiento del sistema en toda la localidad.

La empresa a cargo de la operación y prestación del servicio será la Cooperativa de Villa Lía.

El tiempo estipulado para la ejecución de la obra es de un plazo de 300 días corridos y comienza con la firma del Acta de Inicio de Obra.

Objetivos y Alcances del Proyecto

El objetivo principal de las obras consiste en optimizar el funcionamiento hidráulico de la red de abastecimiento y la calidad del agua potable en la localidad de Villa Lía. El emplazamiento tendrá lugar en una zona residencial, considerando una proyección a 20 años y se estima que se beneficiará a más de 2.000 habitantes en un área de 90 manzanas. De acuerdo con las actividades previstas en las Especificaciones Técnicas del Proyecto, se realizarán redes distribuidoras, conexiones domiciliarias, perforaciones e impulsión.

Obras a ejecutar

El proyecto contempla la instalación de aproximadamente 3.690 metros de cañerías con todos sus accesorios. El cierre de mallas contempla la colocación de nuevos tramos de cañería de PVC DN 75mm y todo el tramo principal de PVC DN 90mm que conectará la nueva perforación con los pozos existentes, cuya traza requerirá un cruce bajo pavimento. También se realizarán nuevas conexiones domiciliarias, en total suman 106. A su vez la obra incluirá trabajos de empalmes de cañerías de PVC de DN 50mm a DN 75mm y de DN 90mm a 90mm, con retiro de tapones en los extremos de las tuberías actuales.

Sistema de fuente de agua subterránea:

Se prevé la ejecución de una perforación más además de las existentes. La cual se emplazará en la zona sur de la ciudad sobre terrenos alejados de la zona más urbanizada. Tendrá una profundidad aproximada de 60m. Una vez entrado en funcionamiento, agregará al sistema actual, un caudal de 25 m³/h y una presión de 28mca.

Sistema de cañería primaria de abastecimiento de agua:

Se realizará una interconexión de cañerías partiendo desde la perforación nueva hasta la perforación que funciona actualmente en el predio del tanque, para allí mezclar los caudales provenientes de los pozos y llegar a la red de distribución actual.

Se detallan las calles e intersecciones de la cañería principal, cruce y empalme:

- Cañerías DN 90mm de 1650m saliendo sobre la calle Mendoza, Alem y San Luis.
- Cruce bajo pavimento en Avenida San Martín.
- Empalme ubicado en la calle Mendoza entre Sarmiento y Av. San Martín al tanque PVC DN 90 a PVC DN 90mm.

Sistema de cañerías secundarias de distribución de agua:

Se agregarán varios tramos de cañerías de PVC clase 6 a la red existente vinculándolas mediante empalmes y de esta forma mejorar la circulación y la distribución de presiones dentro de la red.

Se detallan tipo, diámetro y ubicación de cada tramo de cañería secundaria, junto con los empalmes, válvulas e hidrantes asociados a la red:

- Cañería de PVC DN 75mm 110m sobre la calle Sarmiento entre las calles Córdoba y Santa Fe.
- Cañería de PVC DN 75mm 120m sobre la calle Argerich entre las calles Entre Ríos y Mendoza.
- Cañería de PVC DN 75mm 1060m para abastecimiento de nuevo parcelamiento de 4 manzanas entre las calles San Martín, Salta, Moreno, San Luis y parte de San Juan.
- Cañería de PVC DN 75mm 10m en la esquina de Corrientes y Moreno.
- Cañería de PVC DN 75mm 120m sobre la calle Corrientes entre Yrigoyen y Alem.
- Cañería de PVC DN 75mm 120m sobre la calle Corrientes entre Dorrego y Echeverría y empalme con la cañería sobre Corrientes entre Echeverría y Estrada.
- Cañería de PVC DN 75mm 70m sobre la calle Echeverría y empalmar con el resto de las cañerías en la esquina de Echeverría y Corrientes.
- Cañería de PVC DN 75mm 430m y empalmes sobre la calle Salta entre Moreno y Echeverría y empalme con la cañería en Echeverría y Salta.
- 21 Empalmes de cañerías nuevas a cañerías existentes PVC DN 50mm con PVC DN 75mm.
- Colocación de Tomas de Agua y Accesorios: 6 hidrantes dentro de la red y 8 válvulas esclusas para sectorizar la red.
- Conexiones domiciliarias: en base a la configuración de las redes establecidas se incorporarán 54 conexiones cortas y 52 conexiones largas

Área de influencia Directa

Comprende las trazas de la vía pública en que se realizarán todas las tareas vinculadas con la red de agua potable, así como las manzanas aledañas, que constituyen el entorno inmediato que pudiera ser afectado durante las obras. Se incluye también el predio previsto para la construcción del nuevo pozo de abastecimiento de agua y entorno inmediato.

Área de Influencia Indirecta

Involucra toda la localidad de Villa Lía, ya que se verá beneficiado por la obra, mediante la mejora en su calidad de vida por el aumento en la disponibilidad de agua potable. Se incluye además la ciudad de San Antonio de Areco, en consideración de una alta probabilidad de necesidad de contratación de mano de obra oriunda de la cabecera del partido.

Caracterización del ambiente y contexto socioeconómico

Las obras se sitúan en el ámbito urbano y periurbano de la localidad de Villa Lía. El proyecto involucra numerosas trazas en la vía pública que se ubican en torno a calles secundarias, con excepción de algunos pocos tramos de avenidas; predominan las calles de tierra y existen algunos tramos asfaltados. Se incluye también el predio en que se construirá un nuevo pozo de explotación de agua subterránea, en el entorno rural periférico del extremo sureste de la localidad.

El acceso a la localidad tiene como vía principal la Ruta Provincial N°41, que la vincula con la ciudad de San Antonio de Areco a unos 23km hacia el Sur, y con la ciudad de Baradero a unos 48km al Norte. La localidad de Villa Lía se ubica 6km al noreste de esta ruta, a la cual se vincula mediante un camino pavimentado.

Hidrografía y fuentes de agua

Entre los elementos conflictivos en el agua subterránea, se presentan los nitratos que, según datos de análisis de las perforaciones utilizadas para el suministro de Villa Lía, alcanzan los 99mg/l, por encima del máximo admisible, que es de 45mg/l. Estas concentraciones son variables en el tiempo, pero en general se ubican próximas al límite admisible o lo superan. La elevada concentración de nitratos se relaciona con causas antrópicas y es explicable por la presencia de pozos cloacales domiciliarios no impermeabilizados (pozos negros).

Las concentraciones de arsénico total en el agua subterránea en estado natural superan los 0,05mg/l a escala regional, valores por encima del máximo admitido, que es de 0,01mg/l.

Sitios protegidos: con respecto a la regionalización del Inventario de Humedales de la Provincia de Buenos Aires, realizado por el Ministerio de Ambiente (Ex OPDS, 2019), el área del Proyecto se sitúa en el denominado Sistema de Paisajes de tributarios Bonaerenses del Paraná Inferior y Río de la Plata.

II. Identificación de las principales ACCIONES generadoras de potenciales IMPACTOS NEGATIVOS de significancia e implicancia ambiental. Se transcriben del EsIA presentado

Fase de Construcción:

- Traslado y movimiento de maquinaria pesada afectada a la obra.
- Instalación de Obradores y acopio de materiales.
- Movimiento de personal afectado a la obra.
- Corte, rotura y reposición de pavimentos y veredas.
- Generación de líquidos residuales.
- Generación de sólidos residuales.
- Disposición de material extraído.
- Excavación, relleno, nivelación y compactación.
- Empalme a cisterna y red existente.

- Instalación de: cañerías, válvulas exclusas, hidrantes y conexiones domiciliarias.
- Ejecución de 1 pozo de explotación.

Fase operativa:

- Limpieza y prueba hidráulica.
- Mantenimiento.
- Funcionamiento.

En este tipo de obras las actividades que producen la mayor cantidad de impactos negativos ocurren en la etapa constructiva, siendo los más importantes los referidas a la excavación, relleno, nivelación y compactación, la instalación de Obradores y acopio de materiales, el corte, rotura y reposición de pavimentos y veredas y la ejecución del pozo de explotación. Estos impactos resultarán, en general, transitorios y acotados al tiempo que duren los trabajos.

Los proyectos de expansión de redes, tanto primarias como secundarias, no se consideran de relevante efecto ambiental negativo durante su etapa de operación.

III. Información transcrita del EsIA presentado respecto de las MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN asociadas a los POTENCIALES IMPACTOS NEGATIVOS de significancia e implicancia ambiental.

Etapa constructiva:

Se desarrolló una serie de recomendaciones generales, válidas para todas las obras civiles del proyecto.

- Gestión de permisos: previo al inicio de las obras deberán gestionarse todos los permisos necesarios ante las autoridades competentes, los mismos se encuentran desarrollados en el Programa correspondiente.
- Instalación y operación del obrador y demás instalaciones al servicio de los trabajadores: aparte de las recomendaciones dadas, una vez finalizado el uso del área donde se ubicó el obrador, contemplar la revegetación de las mismas, si corresponde, ya sea de forma artificial o previendo las condiciones de manejo para lograr la recuperación natural del sitio.
- Control de excavaciones, remoción del suelo y cobertura vegetal: se recomiendan medidas destinadas a la protección del recurso suelo y evitar la mayor afectación del mismo para contrarrestar los procesos erosivos causados por la degradación de las capas superficiales y del suelo.
- Control de ejecución de perforaciones de explotación de agua subterránea: con el objetivo de reducir lo máximo posible la alteración que se pueda producir en el sistema acuífero debido a la construcción de los pozos de explotación. La aplicación de las medidas propuestas evitará la contaminación del acuífero a explotar por posible mezcla de agua entre distintas unidades acuíferas y/o el ingreso de sustancias contaminantes en el pozo en construcción.

- Control de material para relleno.
- Control de la correcta gestión de los residuos tipo sólidos urbanos y peligrosos.
- Control de emisiones gaseosas, material particulado.
- Control de ruidos y vibraciones.
- Control de vehículos, equipos y maquinarias.
- Infraestructura vial y nivel de tránsito: se deberá contemplar la menor afectación a la estructura vial, para lo cual se deberán tener en cuenta los principales ingresos a la localidad de Villa Lía, acorde a los horarios permitidos para cada actividad.
- Restauración de las funciones ecológicas: finalizada la obra en su totalidad o bien después de terminar en cada frente de obra, se deberá limpiar el sector retirando todo elemento que no forme parte de la infraestructura instalada, una vez efectuada se reverán las condiciones en las cuales el suelo se encontraba en sus inicios y se procederá a restaurar para dejarlo en condiciones óptimas o al menos en las condiciones propicias para tal objetivo.
- Flora y Fauna.
- Calidad de vida de la población.
- Seguridad e higiene laboral.

La aplicación de todas las medidas de mitigación propuestas serán controladas mediante controles sorpresivos que realizarán el contratista y/o el supervisor ambiental.

Etapas de funcionamiento:

Para las acciones impactantes como el funcionamiento de los nuevos pozos de agua y la mayor cobertura de agua potable en la localidad, se presentan como medidas el mantenimiento y el monitoreo del acuífero.

Las medidas se complementarán con el Programa de Monitoreo del Plan de Gestión Ambiental y Social.

Monitoreo del acuífero: se establecerán en el Programa de Monitoreo las características principales de la calidad del acuífero, el cual se ejecutará efectuando las mediciones en los pozos de explotación y/o de monitoreo.

- Monitoreo de las propiedades físico-químicas del agua extraída de los pozos de explotación.
- Monitoreo de los niveles dinámicos de cada pozo en explotación y regulación de los caudales de explotación en función de la profundidad de abatimiento alcanzada para evitar sobreexplotación de algún pozo en particular.

Plan De Gestión Ambiental y Social

El objetivo principal del PGAS es proveer de un marco conceptual general y de lineamientos específicos para la implementación de buenas prácticas ambientales.

Entre sus principales acciones se destacan:

- Resguardar la calidad ambiental del área de influencia del proyecto, minimizando los efectos negativos de las acciones del proyecto y potenciando aquellos positivos.
- Cumplir con la legislación nacional, provincial y municipal aplicable al proyecto.
- Garantizar un desarrollo social y ambientalmente responsable de las obras.
- Prever y ejecutar acciones específicas para prevenir, corregir o minimizar los impactos socio-ambientales detectados.
- Programar, registrar y gestionar todos los datos socio-ambientales en relación con las actuaciones del proyecto en todas sus etapas.
- Prevenir conflictos con la comunidad, manteniendo una comunicación fluida sobre el desarrollo de las obras y atender correctamente a sus reclamos.

El PGAS se estructura en una serie de programas y subprogramas, presentados en fichas donde se incluye el objetivo específico, descripción del programa, los impactos asociados y las medidas de prevención, mitigación, corrección o compensación que deberán implementarse para atender los principales impactos identificados previamente; el o los responsables de su implementación y el momento en el que cada programa debiera implementarse. Los programas son:

1. Programa de Estrategias de Comunicación y Mediación.
2. Programa de Control y seguimiento de gestión administrativa y permisos.
3. Programa de instalación y desmovilización de obradores.
4. Programa de capacitación.
5. Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.
6. Programa de Protocolo de Higiene y Seguridad en la emergencia sanitaria COVID-19.
7. Programa de gestión de interferencias.
8. Programa de gestión de residuos sólidos y líquidos.
9. Programa de control de la contaminación:
 - 9.1. Subprograma de control de la contaminación del aire.
 - 9.2. Subprograma de control de ruido y vibraciones.
 - 9.3. Subprograma de control de la contaminación de suelo.
 - 9.4. Subprograma de control de la contaminación del agua.
10. Programa de protección de flora y fauna.
 - 10.1. Subprograma de protección de la vegetación y el arbolado.

10.2. Subprograma de protección de la fauna.

11. Programa de control del tránsito peatonal y vehicular.
12. Programa de detección y rescate del patrimonio cultural y arqueológico.
13. Programa de gestión de contingencias.
14. Programa de movimiento de suelo y excavaciones.
15. Programa de mantenimiento y conservación de infraestructura física.

IV. **Planes de Muestreo Ambiental propuestos en el EsIA**

Etapas constructivas:

El mismo se basa en el seguimiento, por parte de la Contratista, de las medidas de mitigación establecidas con el objeto de preservar los diversos factores ambientales que se verán modificados por la ejecución de la obra.

ATMÓSFERA

Impacto: Contaminación atmosférica de las máquinas, vehículos y equipos. Incremento de la contaminación atmosférica de origen vehicular.

Objetivo: Verificar el correcto funcionamiento de las máquinas y equipos. Desarrollar un programa de seguimiento de los niveles contaminantes de origen vehicular.

Medida: Control de la emisión de humos. Control de la emisión de polvo. Control de la emisión de contaminantes gaseosos (CO, NOx, HAPs, SO2).

Indicador: Escala de opacidad de humos. Partículas en suspensión. Concentración (exposición). Índice de Oraki. Material particulado total.

Frecuencia: Mensual

Impacto: Ruido.

Objetivo: Desarrollar un programa de seguimiento de ruido mediante evaluación de las fuentes de emisión durante las etapas de construcción y operación, contemplando el impacto sobre la fauna y calidad de vida de la población.

Medida: Control de equipos y horarios de trabajo.

Indicador: Ruidos molestos según Norma IRAM N° 4.062/01, u otra disposición municipal.

Frecuencia: Mensual.

AGUA

Impacto: **Contaminación de aguas superficiales por escorrentía.**

Objetivo: Desarrollar un programa de monitoreo de la calidad de agua superficial.

Medida: Control de disposición de efluentes líquidos y sólidos. Criterios para la explotación de agua para la obra.

Indicador: Temperatura. pH. Conductividad, turbiedad. Sólidos en suspensión totales. Coliformes totales/fecales. Hidrocarburos totales de petróleo (HTP). DBO y DQO.

Frecuencia: Mensual.

Impacto: **Contaminación de aguas subterráneas.**

Objetivo: Desarrollar un programa de monitoreo de la calidad de agua subterránea.

Medida: Control de disposición de efluentes líquidos y sólidos. Gestión de residuos y sustancias peligrosas; disposición de efluentes cloacales en obradores.

Indicador: pH. Conductividad. Hidrocarburos totales de petróleo (HTP). Arsénico. Fluoruro. Nitritos y nitratos.

Frecuencia: Bimestral. El análisis microbiológico sólo se realizará en caso de que haya fuentes de provisión de agua para consumo humano o animal a menos de 500 metros de cualquier fuente de contaminación física, química o bacteriológica asociada a la obra.

SUELO

Impacto: **Contaminación del suelo por residuos peligrosos.**

Objetivo: Verificar el correcto funcionamiento y eficiencia de los planes de manejo de residuos especiales y transporte de sustancias peligrosas.

Medida: Gestión de Residuos Peligrosos.

Indicador: Volúmenes de residuos peligrosos generados. Número y depósito de recipientes usados. Existencia de Manifiestos y Certificados de transporte y disposición final de residuos peligrosos según normativa. Accidentes registrados.

Frecuencia: Mensual.

Impacto: **Contaminación del suelo por sustancias peligrosas.**

Objetivo: Disponer de un programa de seguimiento de la contaminación del suelo por

hidrocarburos en el marco del Plan de Abandono de las instalaciones.

Medida: Auditoria de cierre y abandono de áreas de obrador y caminos de servicio.

Indicador: Registro fotográfico previo a la ocupación de las áreas para obrador y caminos de servicio (si los hubiere). Muestreo de suelo en los puntos más expuestos a derrames de hidrocarburos. Análisis de HTP en superficie y a 20cm de profundidad, al menos 1 punto de muestreo por cada 50m² en las áreas más expuestas.

Frecuencia: Única vez, al abandono de las instalaciones.

Impacto: **Contaminación del suelo por residuos no peligrosos.**

Objetivo: Verificar el correcto funcionamiento y eficiencia del plan de manejo de residuos asimilables a domésticos.

Medida: Gestión de residuos asimilables a domésticos.

Indicador: Volúmenes de basura recolectada. Número y depósito de recipientes usados. Existencia de Remitos de entrega al centro de disposición de residuos domiciliarios autorizado.

Frecuencia: Mensual.

Impacto: **Estructura (Erosión o sedimentación).**

Objetivo: Verificar la eficiencia de las medidas destinadas a evitar el desarrollo de procesos erosivos.

Medida: Parámetros de Diseño y obras de control de la erosión.

Indicador: Incremento porcentual, entre mediciones consecutivas y respecto al momento cero, del % de la superficie expuesta a la erosión por falta de cobertura vegetal en el área de obra y lugares de trabajo, mediante levantamiento y mapeo aerofotográfico a escala 1:2.500.

Frecuencia: Bimestral.

SUELO

Impacto: **Reducción de la seguridad vial.**

Objetivo: Verificar la eficiencia de las medidas destinadas a conservar la seguridad vial.

Medida: Señalización, inducción ambiental.

Indicador: Registro de accidentes viales ocurridos, con detalles del lugar, hora y motivo aparente utilizando el formulario SIAT de la DNV. Modo de intervención de la contratista (aviso, cortes, etc.).

Frecuencia: Mensual.

Impacto: **Molestias a frentistas, pobladores y usuarios.**

Objetivo: Verificar el correcto funcionamiento del Plan de Comunicación Social y consolidar su sistema de registro.

Medida: Plan de Comunicación Social. Medidas de señalización preventiva. Inducción Ambiental al personal.

Indicador: Registro de consultas, denuncias y reclamos recibidos por el referente para la comunicación de la empresa con la comunidad, según se defina en el Plan de Comunicación Social. Presencia de señalización y vallados de seguridad para peatones y vehículos.

Frecuencia: Mensual.

ECONÓMICO

Impacto (positivo): **Generación de empleo**

Objetivo: Seguimiento de la generación de empleo

Medida: Señalización, inducción ambiental. Ingreso de personal

Indicador: Registro de personal contratado.

Frecuencia: Mensual.

Impacto: **Cobertura vegetal (Cambios en la composición florística regional).**

Objetivo: Evitar la introducción de especies foráneas y cualquier impacto sobre el paisaje que la obra pudiera generar.

Medida: Mitigar la aparición de especies foráneas.

Indicador: Cantidad de especies leñosas en la zona de relleno y sitios transitados por los camiones de carga.

Frecuencia: Semestral.

V. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. En caso de corresponder y previo al inicio de las obras, se deberá contar con los permisos municipales, provinciales y/o nacionales, como así también contar con las autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua (A.D.A) de acuerdo a la Resolución 2222/19 y complementarias.
2. El Contratista de la obra deberá desarrollar y ejecutar un Plan de Gestión Ambiental y Social

(PGAS) específico para la etapa de construcción del proyecto, y la empresa operadora del servicio para las etapas de operación y mantenimiento. Deberá incluir como mínimo el contenido del PGAS presentado en el EsIA, con la incorporación de las recomendaciones realizadas en esta evaluación. Se incluirá el detalle de todos los Programas mencionados en este documento, y deberá estar rubricado por los profesionales intervinientes -de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados- los que deben encontrarse inscriptos y habilitados en el Registro de Profesionales de este Ministerio.

3. El PGAS y todos los Programas y Subprogramas que éste contempla, deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, independientemente de su pertenencia a la Contratista o a terceros involucrados y serán presentados ante este Ministerio.
4. El PGAS deberá garantizar una efectiva articulación con las Políticas de Higiene y Seguridad Laboral; correcta segregación y disposición de los distintos tipos de residuos generados; adecuada gestión respecto de las emisiones de ruidos; agilidad para la ejecución del Plan de Contingencias, que deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra.
5. El PGAS deberá incluir un Plan de Monitoreo Ambiental, que contemple todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por la obra, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas. Para cada uno de ellos se propondrán parámetros a monitorear, frecuencia de las mediciones y las técnicas a ser aplicadas, tanto para el muestreo como para los análisis.
6. La totalidad de los análisis de calidad de agua y sedimentos incluidos en el Plan de Monitoreo, deberán realizarse bajo protocolos oficiales con certificados de cadena de custodia, por laboratorios habilitados según Resolución 41/14.
7. La ubicación definitiva del o los obradores, deberá consensuarse con el Municipio de San Antonio de Areco; asimismo, la contratista deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos.
8. A fin de realizar una adecuada gestión integral de los residuos generados, se deberá cumplir con la legislación vigente en la materia.
9. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en la terminal ante cualquier requerimiento de este Ministerio, a partir del inicio de las obras.
10. La DIPAC deberá informar a esta Dependencia sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
11. La DIPAC deberá comunicar a este Ministerio sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
12. La DIPAC deberá informar a este Ministerio el inicio de las obras con 15 días de anticipación, pudiéndose realizar inspecciones en cualquier momento, bajo cumplimiento de lo establecido en la presente y en el marco de la Ley 11.723., como así también el Cronograma de tareas definitivo e informes de avance de las mismas.
13. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la DIPAC deberá actualizar la información técnica vertida en el

Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, también deberá informarlo ante este Ministerio.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC), la que posee carácter de Documento Público, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.
2. La presente Declaración se circunscribe a las obras descritas en el ítem I.
3. Se deja constancia que la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del territorio y bienes comunes establece que NO surgen situaciones bloqueantes y/o condicionantes en el marco de la Resolución N° 492/19 Anexo I.
4. En el marco de la Resolución 557/2019, la cual establece que los procedimientos de participación ciudadana dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) prevista en la Ley N°11.723 deberán informarse públicamente y sustanciarse por medio de la página web de este Ministerio (www.ambiente.gba.gob.ar), se informa lo siguiente:

Desde el día 14/07/2022 hasta el día 13/08/2022 se ha publicado el EIA del proyecto presentado por la Dirección Provincial de Agua y Cloaca (DIPAC), no habiéndose recibido opiniones ni participaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar, el cual se encuentra publicado a tales efectos.
5. Se deberán implementar medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de asegurar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
6. Tanto el Programa de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que de ser necesario se efectuaren, podrán ser modificadas por este Ministerio.
7. Deberán considerarse como puntos críticos y de especial importancia en cuanto a la prevención y mitigación de impactos negativos, las zonas de obra cercanas a espacios como centros de salud, centros educativos y culturales, áreas de recreación, comercios, etc.
8. El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.
9. La DIPAC y/o la Cooperativa de Villa Lía será responsable de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención.
10. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N°25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder

Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.

11. La DIPAC deberá acreditar ante este Ministerio, la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en la presente.
12. La DIPAC deberá arbitrar los medios para que la Adjudicataria atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente. Asimismo la presente Declaración no la exime de las obligaciones que pudieren corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal.